



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

GS-2026-154011-DEBOY

Tunja, 26 de junio del 2026

Señor mayor
IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA
Jefe Unidad Prestadora De Salud Tipo B Boyacá
Calle 21, 8-70
Tunja

Asunto: Información acta de liquidación contrato No 95-7-20295-25

Respetuosamente me permito informar a mi mayor, que al correo electrónico lilix98x@gmail.com fue enviada acta de liquidación a la profesional DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ quien tuvo contrato con la Metropolitana de Tunja – Unidad prestadora de Salud Tipo B Boyacá No 95-7-20295-25 el cual tuvo por objeto “PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA” con el fin de solicitar verificación y firma, la cual después de reiteradas llamadas y mensajes al abonado telefónico 3212355678 no se obtuvo respuesta.



Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec86ae4615b6c26ab6ce41709e@policia.gov.co>
Para: lilix98x@gmail.com



Compartir

Buscar

Reenviar

Sab 23/05/2026 12:00

1er Notificación solicitud firma
Borrador de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lilix98x@gmail.com (lilix98x@gmail.com)

Asunto: 1er Notificación solicitud firma acta de liquidación

Reenviar



DEBOY ESPCO
Para: lilix98x@gmail.com



Responder

Responder a todos

Reenviar

Sab 23/05/2026 12:00

! Importancia alta

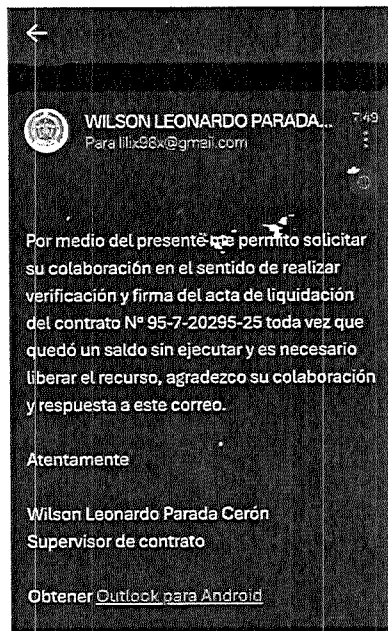
ACTA PENDIENTE DE FIRMA...
41% 0

Tunja 23 de mayo del 2026

Asunto: 1er Notificación solicitud firma acta de liquidación

Dios y Patria buenos días, como dueña de la necesidad me permito solicitar su colaboración en el sentido de verificar y firmar la presente acta de liquidación toda vez que del contrato No 95-7-20295-25 quedo en saldo sin ejecutar y es necesario liberar este recurso, quedo atenta,

Cordialmente,



Lo anterior para su conocimiento y quedo atento al trámite pertinente.

Atentamente,

Patrullero WILSON LEONARDO PARADA CERON
Supervisor de Contrato

Fecha de elaboración: 25/06/2026
Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7458626
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Contrato No.	95-7-20295-25	Fecha:	01 OCT 2025
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ		
Nit:	900.801.209-4		
Contratista:	DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ		
Identificación:	C.C. 1.049.654.730 Expedida en Tunja		
Razón social:			
Nit:			
Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 9,399,379 Expedida en Sogamoso, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No 1774 del 16 de Abril de 2025 procedente del Ministerio de Defensa Nacional., y Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ por una parte, y por la otra, DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.049.654.730 Expedida en Tunja, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS			
1) Objeto:	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería ESPCO – CLINICA TUNJA		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 28 de Febrero de 2026, acorde a la constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación.		
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1) Ejecutar los protocolos, procesos y guías de manejo del departamento de enfermería, dando cumplimiento a los estándares establecidos 2) Asistir a la revista de enfermería dando cumplimiento a las actividades de cuidado delegadas para la atención de los usuarios 3) Orientar, vigilar y acompañar en caso necesario al paciente durante su estancia en el servicio o traslado a los diferentes departamentos de diagnóstico y tratamiento con expediente o solicitud de estudio 4) Participar en la programación de actividades de entrenamiento socialización, evaluación y seguimiento del personal de enfermería, con el fin de mantenerse actualizado e informado 5) Informar y evidenciar situaciones que se generen de la atención en salud (evento adverso e incidente), para así dar atención de forma oportuna a cualquier situación presentada por el paciente 6) Realizar el aseo y desinfección de los elementos propios del desempeño de su función, según los cronogramas de desinfección y los protocolos establecidos por el comité de infecciones y el departamento de enfermería 7) Proporcionar cuidados generales al paciente como son: cambio de ropa de cama, baño, auxilio en la ingesta de alimentos, enseñar procedimientos higiénicos dietéticos favorables para el paciente, así como a los familiares de los mismos 8) Ejecutar tratamientos de enfermería responsablemente, interactuando de forma permanente con la familia 9) Maneja los biológicos (transporte, envase y conservación de los mismos) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 412		



Página: 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y	
Versión: 0	DE APOYO A LA GESTIÓN	

	de 2000 10) Apoya las labores de registro y aplicación de biológicos 11) Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente, en cuanto al manejo de la historia medico laboral e historia clínica 12) Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo 13) Cumplir con el plan de cuidados específicos para cada usuario a su cargo, con el propósito de brindar una atención con calidad a los usuarios del subsistema 14) Colaborar con la adecuación y preparación de paciente en la atención de consulta externa para la respectiva intervención 15) Participar activamente en la socialización de protocolos y Guías de enfermería y medicina 16) Valorar el estado de salud del usuario y a través del diagnóstico establecer la condición de salud, para establecer prioridades en la atención a los usuarios 17) Ejecutar tratamientos de enfermería responsablemente, interactuando de forma permanente con la familia y/o cuidador del paciente, para mantenerlos informados sobre el estado de salud 18) Orientar a los pacientes de los diferentes servicios que se prestan 19) Participar en la programación de actividades de entrenamiento socialización, evaluación y seguimiento del personal de enfermería, con el fin de mantenerse informado y actualizado 20) Ejecutar procedimientos de enfermería responsablemente bajo la supervisión de un jefe de enfermería y llevar registro de los procedimientos realizados con el previo consentimiento informado del paciente 21) Llevar los registros en la historia clínica del paciente de forma completa, suficiente y oportuna en cuanto a los procedimientos realizados por el servicio de enfermería 22) Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia y tenencia de la historia clínica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1995 de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica". 23) Realización de informes y cumplimiento requeridos por la unidad prestadora de salud Boyacá, según los requerimientos que se hagan 24) Remisión de pacientes a la red contratada (referencia y contra referencia) 25. Manejo y conocimiento del esquema PAI y EXTRAPAI. 26) Participar en las jornadas de vacunación programadas. 27) Toma de muestras de laboratorio 28) Portar el carnet institución que lo identifique como contratista de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en un lugar visible dentro de las instalaciones de la Policía Nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual 29) Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá 30) el contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la macro agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos y alteraciones en la misionalidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá 31) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y/o jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual. 32) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y/o jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual 33) horas de Prestación de Servicios OCHO (8) HORAS DIARIAS, CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS SEMANALES, CIENTO NOVENTA (190) MENSUALES de acuerdo a la Resolución No 193 del 14 de Mayo de 2024 en su Artículo 4. Nota: las obligaciones generales del contratista y las de la Policía Nacional se encuentran en los Anexos del estudio previo.
--	---

4) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$12.228.090,53) distribuidos de la siguiente manera, SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$7.270.756,53) para vigencia 2025 y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.957.334,00) para vigencia 2026 incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 51725 de fecha 11 de septiembre de 2025, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.
5) Forma de pago:	La Policía Nacional realizará los pagos de manera mensual al contratista por el tiempo de ejecución del contrato CUATRO (04) MESES VEINTIOCHO (28) DIAS, el pago se efectuará dentro de los quince 15 días teniendo como referencia la fecha de la cuenta de cobro presentada por la contratista para el cobro de sus honorarios durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta la fecha registrada en la carta de inicio de ejecución del contrato. Cada pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.478.667,00). De acuerdo a la Resolución No 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el hospital central y nivel país de la Dirección de Sanidad". Los pagos se harán en la cuenta que se indica en el numeral 7 del presente contrato: los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. De igual forma teniendo encuentra la Ordenanza 030 del 25 de octubre del 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" y el Comunicado 035 del 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC". LA CONTRATISTA realizará el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, LA CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Operador vehículos de emergencias o quien haga sus veces o con quien por posterioridad designe la ordenación del gasto quien ejercerá las funciones de Supervisión del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

	NOTA: En concordancia con el Decreto 514 del 09 de Mayo del año 2025 “Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y de la Ley 2381 de 2024”, cito en su artículo: “Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y la contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común. (...) <u>Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago”.</u> De acuerdo a lo anteriormente expuesto, LA CONTRATISTA deberá afiliarse y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social.
6) Obligaciones del supervisor	Son obligaciones del SUPERVISOR: 1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que LA CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del UPRES Tipo b Boyacá, informe sobre la relación de actividades y trámites adelantados por LA CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que LA CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas- de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015. 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 7. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia de contratos, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 8. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con la contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 9. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos. 10. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo para lo cual deberá consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin que se realice la publicación de los informes de supervisión en dicha plataforma, así como los demás tramites a que haya lugar. 11. El supervisor deberá verificar la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II plan de pagos,

una vez revisada el supervisor debe aceptar o rechazar los documentos cargados. 12. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del contrato. 13. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. 14. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 15. Exigir que la prestación de los servicios se ajuste a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 16. Preparar con la contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo cuando las circunstancias así lo exijan, documentos que deberán remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicara además las generalidades propias de acta de liquidación deberá ser presentado por el supervisor al grupo de contratos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de finalización del plazo previsto para la ejecución del contrato. 17. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorrogación, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos con una antelación no inferior a cinco días de la fecha de Vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 18. Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representen (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018).

7) Vigencia

La Vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución contractual y 6 meses más, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8) Garantía:

LA CONTRATISTA dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato.
Calidad	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	50% del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Profesional	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	Dicha garantía se constituirá por la suma de cincuenta millones de pesos (\$50'000.000.00) al personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de cien millones de pesos (\$100'000.000.00),

Página: 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y	
Versión: 0	DE APOYO A LA GESTIÓN	

Beneficiario / Policía Nacional de Colombia - Policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá NIT: 900.801.209-4 Asegurada: DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ Identificada con C.C. 1.049.654.730 Expedida en Tunja, (En la Garantía de responsabilidad Civil Profesional También debe estar como asegurado la Entidad Contratante "Policía Nacional") Nota: Al término de la vigencia de cada una de las garantías, LA CONTRATISTA deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. La ejecución del contrato iniciara una vez se evidencie la constitución de las garantías por parte de LA CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación. Así mismo en la suscripción de la póliza deberá citar: <i>"se aclara expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la clausulas penal pecuniario convenidas y la entidad aseguradora renuncia al beneficio de exclusión"</i>	
---	--

9) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	0914366877	Banco:	BANCO BBVA
----------------------------	---------	---	-----------	----	------------	--------	------------

10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. CADUCIDAD. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y LA CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, LA CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD
-------------------------------------	---

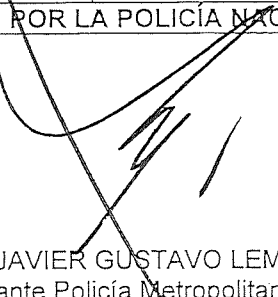
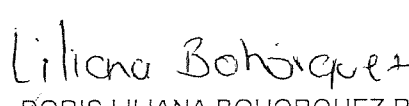
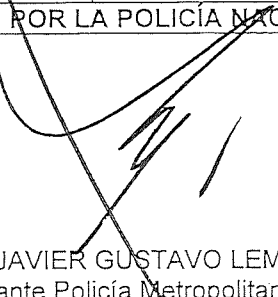
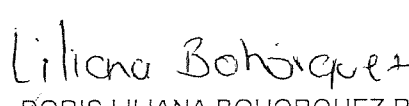
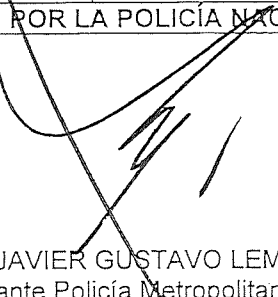
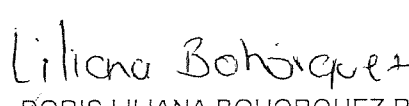
	PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	Si el incumplimiento es parcial LA CONTRATISTA reconocerá y pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ una suma entre un rango del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer se tasará entre el cero punto cinco (0.5%) al cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluada por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ. b) Si el incumplimiento es total, LA CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando LA CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ. No obstante, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011; artículo 17 ley 1150 del 2007 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "<i>Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional</i>". 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos

Página: 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y	
Versión: 0	DE APOYO A LA GESTIÓN	

en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) Art. 86 ley 1474 de 2011). **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante se citará de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida se procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) Art.86 Ley 1474 de 2011). **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 Ley 1474 de 2011). **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término

Página: 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0067		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		
	MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

	de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la Ley 80 de 1993, tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, LA CONTRATISTA dispondrá de treinta (30) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que LA CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de LA CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP Nro. SIIF 51725 de fecha 11 de septiembre de 2025 y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte de LA CONTRATISTA . PARÁGRAFO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo a LA CONTRATISTA , éste se obliga a cancelar y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la Oficina de Contratos de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ . Adicionalmente LA CONTRATISTA debe diligenciar y actualizar los formatos establecidos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP - Internet Explorer www.sigep.gov.co Ingreso Portal Servidores. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ dentro del término antes fijado, serán a cargo de LA CONTRATISTA .
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional de Colombia - Policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, en la Calle 21 No. 8-70 Centro Histórico en la ciudad de Tunja, ii) Al contratista en el correo electrónico lilix98x@gmail.com .
18) Indemnidad	LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como

	causa de sus actuaciones.				
19) Liquidación del contrato	De conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto ley 0019 del 2012, no será obligatoria la liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, lo reglamentado, se procederá a este trámite en el presente contrato, en caso de que surjan las siguientes circunstancias: 1) Una terminación anticipada del contrato. 2) Cuando se presenten situaciones que alteren su normal desarrollo y ejecución. 3) En virtud de decisiones judiciales o administrativas, lo anterior en virtud de lo reglamentado en el apéndice N.2 de la Resolución 090 del 2018, por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación del Policía Nacional adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014.				
20) No constitución de relación laboral	En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que LA CONTRATISTA conoce su naturaleza del " CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION ", lo anterior de conformidad con el pronunciamiento por parte de la Dirección de sanidad en ' Comunicación Oficial GS - 2021- 061332 DISAN firmado por el señor Brigadier General MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA				
21) Veedurías:	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993				
<table border="1"> <tr> <td>POR LA POLICÍA NACIONAL</td> <td>POR LA CONTRATISTA</td> </tr> <tr> <td>  Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante Policía Metropolitana de Tunja </td> <td>  DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ 1.049.654.730 Expedida en Tunja </td> </tr> </table>		POR LA POLICÍA NACIONAL	POR LA CONTRATISTA	 Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante Policía Metropolitana de Tunja	 DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ 1.049.654.730 Expedida en Tunja
POR LA POLICÍA NACIONAL	POR LA CONTRATISTA				
 Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante Policía Metropolitana de Tunja	 DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ 1.049.654.730 Expedida en Tunja				
Elaborado por: SI. David Alejandro Gamboa / Responsable Seguimiento Contractual Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá Revisó: SI Edwin Leonardo Robles / Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E) Revisó: MY Edder Fernando Chacón González / Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá Revisó: MY Adriana del Pilar Perez Baracaldo / Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja Revisó: TC Claudia Isabel Santafé Rincón / Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja Revisó: TC Carlos Andres Cardenas Ayala / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja					



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA

No. GS-2025 -212231-DEBOY UPRES – JEFAD – 20.1

Tunja, 02 OCT 2025

Señor Patrullero

WILSON LEONARDO PARADA CERON

Operador Vehículos de emergencia Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Transversal 15 No. 16-01

Tunja Boyacá

Asunto: Notificación supervisor contrato

95-7-20295-25

Me permito notificar al señor (a) Patrullero **WILSON LEONARDO PARADA CERON** Operador Vehículos de emergencia Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá como supervisor del contrato que relaciono a continuación, con el fin de solicitar se cumplan las actividades contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *“por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante 03049 de 2014”*.

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA PROBABLE DE INICIO DEL CONTRATO	PLAZO
DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$ 12.228.090,53	03 de Octubre de 2025	CUATRO (04) MESES , VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, REGISTRO PRESUPUESTAL Y ENTREGA DE LA CARTA DE INICIO Y DEMÁS PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO.
			FECHA REAL INICIO CONTRATO	
			03 OCT 2025	

Es de anotar que los documentos que se generen durante la ejecución del presente del contrato, como son: recibidos a satisfacción del servicio, facturas generadas por parte del contratista, recibo de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 del 2007), deben ser entregados a esta dependencia una vez sea recibido para los correspondientes pagos durante la ejecución del contrato.

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

1.- Presentar informe de supervisión de contratos, en el formato vigente en la Suite Visión Empresarial.

El informe debe ser detallado de la recepción de los bienes o servicios, así como de su distribución y demás actividades relacionadas con las funciones descritas en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 Capítulo XII.

➤ Realizar entrega al Grupo de Contratos los primeros cinco (05) días de cada mes.

2.- Recibo a Satisfacción formato 2BS-FR-0045, en el formato vigente en la Suite Visión Empresarial.

Tener en cuenta el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

Anexar factura electrónica aprobada por la Dian (con fecha dentro del plazo establecido para cada unidad comprometida en la ejecución del contrato) la cual debe contener los siguientes datos:

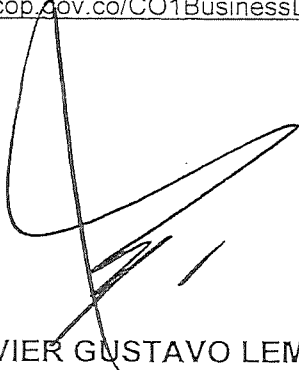
- Datos completos del emisor.

- d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.
- e) Cuando se haya efectuado el reconocimiento de salarios, prestaciones y demás emolumentos y haberes laborales con violación de las normas que rigen el ejercicio de la función pública o las relaciones laborales.

Link de consulta de documentación:

- Polired:
<http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Contratos/Forms/AllItems.aspx>
- Creación usuaria SECOP II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>
- Cargue de informes de supervisión SECOP II: Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 subsección 7 artículo 2.2.1.1.1.7.1 la Entidad Estatal está obligada en el SECOP II, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop->
<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.1722013>

Atentamente,



Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Link de Consulta del proceso en SECOP II: [https:// www.colombiacompra.gov.co](https://www.colombiacompra.gov.co) o en búsqueda Avanzada SECOP II PN METUN No. CD 259 o en la POLIRED ingresando Así: Nuestras Unidades, <http://polired/Institucion/Regiones/Region1/metun/Lists/Contactos/AllItems.aspx>, Contratos Sanidad, 2025 contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

Elaboró: SI David Alejandro Gamboa / Responsable seguimiento contractual Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá
Revisó: SI Edwin Leonardo Robles / Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: MY Edder Fernando Chacón González / Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá
Revisó: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo/ Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TC. Claudia Isabel Santafé Rincón / Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TC. Carlos Andrés Cárdenas Ayala/ Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja

Fecha de elaboración: 12/09/2025

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA
2177178385

No GS-2025

UPRES – JEFAD – 29.25

Tunja, 02 OCT 2025

Señor (a)
DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ
TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA
Calle 66 No. 8-87
Tunja (Boyacá)

Asunto: Inicio ejecución del contrato número 95-7-20295-25

Comedidamente le informo que, con relación al contrato de la referencia, los requisitos de la ejecución ya se surtieron y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto pactado.

Debe iniciar la ejecución el día 03 OCT 2025

Cualquier inconveniente o problema que se presente dentro de la ejecución del contrato, favor tomar contacto con el supervisor que se menciona en el presente contrato de acuerdo a lo establecido el cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Atentamente

Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboró: SI David Alejandro Gamboa / Responsable seguimiento contractual Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá
Revisó: SI Edwin Leonardo Robles / Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: MY Edder Fernando Chacón González / Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá
Revisó: MY Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TC Claudia Isabel Santafé Rincón / Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TC Carlos Andrés Cárdenas Ayala / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja

Fecha de elaboración: 12/09/2025

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

1DS – OF – 0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023



POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PN METUN No. 95-7-20295-25

Comunicado para
Solicitar firma
GS-2026-12295-25-Deby

LUGAR Y FECHA: Tunja,

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO** ✓

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC 9.399.379 expedida en Sogamoso ✓

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Tunja ✓

DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO: Resolución No. 1774 del 16 de abril de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional. ✓

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026 expedida por la Dirección General de Policía Nacional. ✓

DATOS DEL CONTRATISTA: DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ ✓

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.049.654.730 de Tunja. ✓

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO Prestación de servicios profesionales ✓

OBJETO Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería para la Unidad Prestadora De Salud Tipo B Boyacá ESPCO Clínica Tunja. ✓

VALOR INICIAL DEL CONTRATO Doce millones doscientos veintiocho mil noventa pesos con cincuenta y tres centavos m/cte. (\$12.228.090,53) ✓

FECHA DEL CONTRATO 01 de octubre del 2025 ✓

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución será hasta el 28 de febrero del 2026, acorde a la constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatorio de contratación. ✓

VIGENCIA DEL CONTRATO La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución contractual y 6 meses más, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar adicionales al plazo de ejecución únicamente para efectos de liquidación del contrato. ✓

FORMA DE PAGO La Policía Nacional realizará los pagos de manera mensual al contratista por el tiempo de ejecución del contrato CUATRO (04) MESES VEINTIOCHO (28) DIAS, el pago se efectuará dentro de los quince 15 días teniendo como referencia la fecha de la cuenta de cobro presentada por el contratista para el cobro de sus honorarios durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta la fecha registrada ✓

en la carta de inicio de ejecución del contrato. Cada pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.478.667,00). De acuerdo a la Resolución No 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el hospital central y nivel país de la Dirección de Sanidad". Los pagos se harán en la cuenta que se indica en el numeral 7 del presente contrato: los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. De igual forma teniendo encuenta la Ordenanza 030 del 25 de octubre del 2005 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" y el Comunicado 035 del 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC" el Contratista realizara el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generara un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, LA CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Operador Vehículo de Emergencias - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

CONTRATO MODIFICATORIO

N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO

Doce millones doscientos veintiocho mil noventa pesos con cincuenta y tres centavos m/cte. (\$12.228.090,53)

FECHA DE TERMINACIÓN

28/02/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
PRINCIPAL	51725/11/09/2025 ✓	\$7.270.756,53 ✓	53125/02/10/2025/	\$7.270.756,53 ✓
	8526/07/01/2026 ✓	\$4.957.334,00 ✓	8526 07/01/2026 ✓	\$4.957.334,00 ✓
TOTAL		\$12.228.090,53 ✓		\$12.228.090,53 ✓

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
SEGUROS DEL ESTADO SA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: No: 600-47-994000077448/expedida el 02/10/2025. ✓

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL: No: 39-03-101005632/expedida el 02/10/2025. ✓

FECHA DE APROBACIÓN: 03 de octubre del 2025 ✓

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$2.445.618,11 ✓	03/10/2025 ✓	28/09/2026 ✓
Calidad del servicio	\$6.114.045,27 ✓	03/10/2025 ✓	28/09/2026 ✓
Responsabilidad civil profesional medica	\$50.000.000,00 ✓	03/10/2025 ✓	28/09/2026 ✓

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato, certifica que EL CONTRATISTA prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal; así:

Contrato	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS			CUENTA DE COBRO		
	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
PRINCIPAL	01 ✓	03/11/2025 ✓	\$2.478.667,00 ✓	CTA CB 001 ✓	03/11/2025 ✓	\$2.478.667,00 ✓
	02 ✓	03/12/2025 ✓	\$2.478.667,00 ✓	CTA CB 002 ✓	03/12/2025 ✓	\$2.478.667,00 ✓
	03 ✓	23/12/2025 ✓	\$1.652.444,67 ✓	CTA CB 003 ✓	23/12/2025 ✓	\$1.652.444,67 ✓
	04 ✓	31/12/2025 ✓	\$660.977,86 ✓	CTA CB 004 ✓	31/12/2025 ✓	\$660.977,86 ✓
	05 ✓	05/01/2026 ✓	\$165.244,47 ✓	CTA CB 005 ✓	05/01/2026 ✓	\$165.244,47 ✓
	06 ✓	03/02/2026 ✓	\$2.478.667,00 ✓	CTA CB 006 ✓	03/02/2026 ✓	\$2.478.667,00 ✓
	07 ✓	01/03/2026 ✓	\$2.148.178,07 ✓	CTA CB 007 ✓	01/03/2026 ✓	\$2.148.178,07 ✓
	TOTAL, RECIBIDO		\$12.062.846,07 ✓	TOTAL, FACTURADO		\$12.062.846,07 ✓

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$12.228.090,53 ✓	\$12.062.846,07 ✓	\$165.244,46 ✓	\$12.062.846,07 ✓	\$12.062.846,07 ✓	\$0,00 ✓

Que mediante certificación de pagos de fecha 15/04/2026 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
53125 ✓	180825	437827825	2025-11-14	\$2.478.667,00	\$24.787,00	\$2.453.880,00
53125 ✓	196125	493966125	2025-12-15	\$2.478.667,00	\$24.787,00	\$2.453.880,00
53125 ✓	215725	540563325	2025-12-29	\$1.652.444,67	\$16.524,00	\$1.635.920,67

53125	229425	1837326	2026-01-13	\$660.977,86	\$6.610,00	\$654.367,86
8526	3126	7790626	2026-01-22	\$165.244,47	\$1.652,00	\$163.592,47
8526	19426	25372226	2026-02-10	\$2.478.667,00	\$24.787,00	\$2.453.880,00
8526	42926	91271126	2026-03-27	\$2.148.178,07	\$21.482,00	\$2.126.696,07
VALOR TOTAL				\$12.062.846,07	\$120.629,00	\$11.942.217,07

Se determina como valores no ejecutados del contrato No. 95-7-20295-25 la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$165.244,46), correspondientes al Registro Presupuestal N°8526 del 07 de enero del 2026

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-237969-DEBOY ✓	03/11/2025 ✓	03/10/2025 al 02/11/2025 ✓
2	GS-2025-263859-DEBOY ✓	03/12/2025 ✓	03/11/2025 al 02/12/2025 ✓
3	GS-2025-279076-DEBOY ✓	23/12/2025 ✓	03/12/2025 al 22/12/2025 ✓
4	GS-2025-284329-DEBOY ✓	31/12/2025 ✓	23/12/2025 al 31/12/2025 ✓
5	GS-2026-004795-DEBOY ✓	05/01/2026 ✓	01/01/2026 al 02/01/2026 ✓
6	GS-2026-029117-DEBOY ✓	03/02/2026 ✓	03/01/2026 al 02/02/2026 ✓
7	GS-2026-054513-DEBOY ✓	01/03/2026 ✓	03/02/2026 al 28/02/2026 ✓

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 95-7-20295-25 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, el contratista presento certificación mensual No 4637741213 de fecha 21/01/2026 mediante el cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los parafiscales y seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

PT. WILSON LEONARDO PARADA CERON
Operador Vehículo de Emergencias - Unidad Prestadora de Salud
Tipo B Boyacá

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL**

DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 95-7-20295-25, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato No. 95-7-20295-25, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$165.244,46), correspondientes al Registro Presupuestal N°8526 del 07 de enero del 2026

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía entregada, calidad y correcto desarrollo de la prestación del servicio entregado en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Tunja,

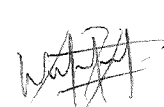
POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

POR EL CONTRATISTA,

Señora DORIS LILIANA BOHORQUEZ RAMIREZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.049.654.730 de Tunja

SUPERVISOR DEL CONTRATO,


Patrullero WILSON LEONARDO PARADA CERON
Operador Vehículo de Emergencias
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Elaborado por: PT. Wilson Leonardo Parada Cerón / Supervisor de Contrato 
Revisó: CPS 4 Yuly Mireya Pardo Izariza / Responsable de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá 
Revisó: IT Juan Miguel López Bermúdez / Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E) 
Revisó: MY. Cesar Giomar Galván Guerrero / Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja 
Revisó: MY Iván David Contreras Salamanca / Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá (E)
Revisó: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Asesor Jurídico Policía Metropolitana de Tunja 
Revisó: TC. Milton Eduardo Salinas Rodríguez / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja 
Fecha de Elaboración: 28/04/2026

Carrera 11 No 19 – 85 Centro Histórico
Teléfonos PBX 7458626 Ext. 7051
metun.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA